



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 13 DE MAYO
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVII

19

SECCIÓN
IX



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría General de Gobierno. Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.



GOBERNACIÓN

CONAVIM

Jalisco

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA; EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II, "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios. El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a **"GOBERNACIÓN"**, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2023**, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Juan Enrique Ibarra Pedroza en su carácter de Secretario General de Gobierno del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/JAL/AC01/SGG/069.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$1,257,408.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/JAL/AC01/SGG/069. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/288/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o. fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

- 1.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00025.
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
- II. El "**GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:
- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 1º y 2º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 36 y 50, fracciones XVIII y XIX de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 1 y 4, numeral 1, fracciones I, II, III, XI, y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El Secretario General de Gobierno del Estado y Titular de la Instancia Local Responsable, Juan Enrique Barra Pedroza, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1 fracción I y 17, numeral 1, fracciones I y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.4. El Secretario de la Hacienda Pública del Estado, Juan Partida Morales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numerales 2 y 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I y VI, 16, numeral 1, fracción II y 18, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 4º y 11 fracciones IX, LXII y XCVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

II.5. El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Receptora, Iván Sánchez Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3 numeral 1. Fracción I, 4 numeral 1, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 62 y 65 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; así como 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en la Calle Pedro Moreno, número 281, Colonia Guadalajara Centro, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/JAL/AC01/SGG/069, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de \$1,257,408.00 (Un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: AVGM/JAL/AC01/SGG/069, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/052/01022023.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Secretaria de la Hacienda Publica
Nombre del Proyecto:	AVGM/JAL/AC01/SGG/069
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Nacional de México S.A
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	002320701335054999
Número de Cuenta Bancaria:	7013-3505499
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	7013
Número de Plaza:	Guadalajara, Jalisco
Fecha de apertura de la Cuenta:	10/02/2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose

concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios.

federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de la Hacienda Pública, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de la Hacienda Pública, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "**LAS PARTES**" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre: Susana Vanessa Otero González.
Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre: Juana Esmeralda Torres Montes
Cargo: Coordinadora General Jurídica
Dirección: Calle Francisco I. Madero, número 110, tercer piso, Colonia Centro de Guadalajara, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.
Teléfono institucional: 3315438809 extensión 38796
Correo electrónico Institucional: juana.torres@jalisco.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "**LAS PARTES**" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "**LAS PARTES**" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que "**LAS PARTES**" efectúen en lo sucesivo, lo

deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Secretaría General del Gobierno informará a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las

acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría del **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **"LAS PARTES"** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **"LAS PARTES"** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales

datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2023**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **"GOBERNACIÓN"**.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 23 del mes de marzo del año 2023.

"POR GOBERNACIÓN"

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

El Gobernador del Estado de Jalisco
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
(RÚBRICA)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno del
Estado y Titular de la Instancia Local
Responsable
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
(RÚBRICA)

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SAMANO

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC01/SGG/069, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/300/2023.

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”

El Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco
JUAN PARTIDA MORALES

(RÚBRICA)

Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local Receptora
IVAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC01/SGC/069, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/300/2023.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN.- En la ciudad Guadalajara, Jalisco, el 28 de abril del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, hago constar y -----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que las presentes copias fotostáticas consistentes en (ocho) fojas, misma que se encuentran debidamente foliada, rubricada y sellada, la cual concuerda fielmente con su original, la cual fue extraída del CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, lo anterior con fundamento en la fracción X del artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, lo que se asienta para su debida y cabal legalidad. -----.

**ATENTAMENTE,
GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE ABRIL DE 2023.
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"**

MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y COORDINAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 23 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado de Jalisco

Nombre del proyecto:

AVGM/JAL/AC01/SGG/069

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

1. Atención. Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco

Instancia Local Receptora:

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$1,257,408.00 (un millón doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)

Monto coparticipación: (En caso de aplicar)

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de mayo de 2023



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

29 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Juana Esmeralda Torres Montes
Cargo: Coordinadora General Jurídica
Dirección: Calle Francisco I. Madero, número 110, tercer piso, Colonia Centro de Guadalajara, Código Postal 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.
Teléfono
Institucional: 3315438809 extensión 38796
Correo
Institucional: juana.torres@jalisco.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

d.1 Justificación

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco es una dependencia comprometida con el respeto irrestricto de los Derechos Humanos, así como también de garantizar sus derechos jurídicos y procedimentales, por lo que se les brinda atención multidisciplinaria a las víctimas de delito, con la finalidad de que las víctimas accedan a la justicia.

No obstante lo anterior, es innegable la necesidad de enfocar esfuerzos en brindar una adecuada asesoría jurídica a las mujeres víctimas de delitos en razón de género, que esta atención se brinde por personal capacitado y además brindar acompañamiento y representación puntual dentro de los procesos judiciales. Además vigilar el procedimiento y promover todo tipo de recursos y escritos que favorezcan el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia.

Por ello, en un esfuerzo de atender a las víctimas directas e indirectas y ofrecer asesoría y acompañamiento especializado es necesario reforzar las áreas de atención a mujeres víctimas de las violencias de género en donde hasta estos momentos no se cuenta con personal suficiente.

De esta manera, el incremento de personal no solo aumenta la posibilidad de que todas las víctimas cuenten con representación por un órgano técnico del derecho, sino que garantiza el pleno ejercicio de sus derechos en un procedimiento penal.

Las abogadas y abogados que se contratarán, estarán prestando su servicio profesional en los Centros de Justicia para las Mujeres; por lo que, con la finalidad de formalizar la prestación del servicio se firmará el "Convenio de Colaboración" correspondiente.

Medida de Atención

INFORME DEL GRUPO DE
TRABAJO CONFORMADO PARA
ATENDER LA SOLICITUD

Acción Coadyuvante

1. **Atención:** Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las

Objetivo General

Brindar atención jurídica especializada a las mujeres víctimas de violencia de género, a

AVGM/09/2016 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE JALISCO

OCTAVA CONCLUSIÓN, el grupo de trabajo pudo observar que las instancias de atención municipales cuentan con diversos modelos de atención para las mujeres víctimas de violencia, lo que provoca que la atención sea en algunos casos deficiente, mientras que en otros casos se cumpla con los requerimientos mínimos en la materia.

En consecuencia, se propone:

Homologar los llamados "modelos únicos" de atención municipales al Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, para garantizar una atención homogénea bajo los parámetros mínimos de calidad. De igual manera, el grupo considera importante la difusión y capacitación al personal de las instituciones sobre dicho Modelo.

QUINTA CONCLUSIÓN, de las Acciones Preventivas de la AVGM:

Recomendación: Generar campañas permanentes de acuerdo con el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del estado de Jalisco dirigido hacia hombres y mujeres, con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos y juventudes, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, así como dar a conocer los derechos de las mujeres adolescentes y niñas y las estancias a las que se puede acudir para hacerlas valer. Aunado a lo anterior, deben llevarse a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad y juventudes

adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

través de la atención y asesoría jurídica en los Centros de Justicia para las Mujeres.

Garantizando un acompañamiento a las víctimas directas y las víctimas indirectas durante el procedimiento de la integración de la Carpeta de Investigación.

Así como la asesoría y representación jurídica en el proceso penal en sus distintas etapas.

En caso de requerirse presentar los recursos judiciales que favorezcan el acceso a la justicia con la finalidad de que superen el hecho victimizante y recuperen sus proyectos de vida.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
-----------------------	-------------	-------------	------------------------

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

1. Firma de Convenio de Colaboración para la prestación de servicios jurídicos en los Centros de Justicia para las Mujeres	1.1 Suscripción de Convenio de Colaboración	1.1.1 Suscripción de Convenio de Colaboración	1.1.1.1 Convenio de Colaboración
2. Fortalecer las áreas de atención a víctimas de violencia de género en los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del Ministerio público que investigan delitos de Femicidio	2.1 Seleccionar perfiles con habilidades en materia de género a través de entrevista personal 2.2 Recabar documentación	2.1.1 Numero de Profesionistas Contratados	2.1.1.1 Contratos firmados
3. Capacitación de Inducción a la asesoría jurídica y sensibilización	3.1. Asistencia a la capacitación en relación a la atención jurídica al personal de nuevo ingreso 3.2. Asistencia al curso de sensibilización por parte del área psicológica	3.1.1. Numero de Prestadoras de servicio capacitadas	3.1.1.1. Aprobación de curso de inducción
4. Brindar atención jurídica	4.1. Brindar asesoría relativa a su procedimiento penal. 4.2 Acompañar a las víctimas durante el desarrollo de una audiencia judicial.	4.1.1. Atención a Víctimas 4.1.2. Visitas a Autoridad 4.1.3. Audiencias Judiciales	4.1.1.1. Apertura de expediente 4.1.1.2. Reporte con estadística 4.1.1.3. Evidencia física consistente en formatos relativos a acreditar los indicadores
5. Estadística	5.1. Evaluación del desarrollo de las audiencias	5.1.1. Resultados de las audiencias judiciales	5.1.1.1. Estadística

d.2.1 Pasos a desarrollar

	Descripción
1	Identificación y validación de perfiles idóneos
2	Recabar documentos y contratación
3	Formación Especializada y sensibilización.
4	Asignación a área de atención de Víctimas de Violencia de Género.
5	Elaboración de informes bimestrales con evidencia.
6	Seguimiento y Evaluación
7	Acta de Cierre

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Cobertura demográfica
Nombre de los territorios

varios municipios
1.- Guadalajara
2.- Zapopan
3.- Tonalá

Grupo etario
Seleccionar todas las
opciones que
coincidan

0 a 6 años
 7 a 11 años
 12 a 17 años

GOBIERNO DEL ESTADO

4.-Tlaquepaque
5.-Tlajomulco

Población de mujeres
 Población de hombres
 Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos

18 a 30 años
 30 a 59 años
 60 años en adelante

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?

Niñas y adolescentes
 Adultas mayores
 Indígenas
 Migrantes y/o refugiadas
 Afromexicanas
 Desplazadas internas
 Con discapacidad
 LGBTI+
 Madres jefas de familia
 En situación de calle
 Víctimas secundarias
 Víctimas Indirectas
 Privadas de la libertad
 Usuaris de drogas
 Otras (Especifique)

d.4 Actores estratégicos

	Actor	Tipo de participación
1	Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco	Instancia local Responsable
2	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Instancia local Receptora


d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Incremento de atención a víctimas por parte del personal por prestación de servicios profesionales que al finalizar el proyecto no puedan contar con seguimiento por parte del personal de plaza presupuestada	Solicitar la contratación permanente a través del incremento del presupuesto otorgado para plazas debidamente presupuestadas


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
CENTRAL LAS FAMILIAS

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de gasto	Mes												Monto
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
1.1 Suscripción de Convenio de Colaboración		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.1 Seleccionar perfiles con habilidades en materia de género a través de entrevista personal		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2.2 Recabar documentación		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3.1 Asistencia a la capacitación en relación a la atención jurídica al personal de nuevo ingreso		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3.2 Asistencia al curso de sensibilización por parte del área psicológica		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4.1 Brindar asesoría relativa a su procedimiento penal.		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4.2 Acompañar a las víctimas durante el desarrollo de una audiencia judicial.	Pago de honorarios	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$157,176.00	\$1,257,408.00
5.1 Evaluación del desarrollo de las audiencias		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
(Un millón doscientos cincuenta y siete mil, cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)														\$1,257,408.00

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	1 año	Licenciatura	08

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios integrales
<input checked="" type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input type="checkbox"/>	Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Áreas de especialización requeridas

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto **AVGM/JAL/AC01/SGG/069**, en la Ciudad de México a 23 de marzo de 2023.

"POR GOBERNACIÓN"

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

El Gobernador del Estado de Jalisco
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
(RÚBRICA)

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC01/SGG/069, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCCC/300/2023.

ARN

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

28

“POR GOBERNACIÓN”

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SAMANO

(RÚBRICA)

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”

El Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
(RÚBRICA)

El Secretario de la Hacienda Pública del Estado de
Jalisco
JUAN PARTIDA MORALES

(RÚBRICA)

Secretario General de Gobierno y Titular de la
Instancia Local Responsable
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
(RÚBRICA)

Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas y Titular de la Instancia Local
Receptora
IVAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/JAL/AC01/SGG/069, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCC/300/2023.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda
Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO



CERTIFICACIÓN.- En la ciudad Guadalajara, Jalisco, el 28 de abril del año 2023 dos mil veintitrés, el suscrito maestro Iván Sánchez Rodríguez, Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, hago constar y -----

----- **CERTIFICO** -----

Que las presentes copias fotostáticas consistentes en (cuatro) fojas, misma que se encuentran debidamente foliada, rubricada y sellada, la cual concuerda fielmente con su original, la cual fue extraída del ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONTRA DE LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, lo anterior con fundamento en la fracción X del artículo 19 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, lo que se asienta para su debida y cabal legalidad. -----.

A T E N T A M E N T E,
GUADALAJARA, JALISCO, A 28 DE ABRIL DE 2023.
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

MTRO. IVÁN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO.



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de la Hacienda Pública. Poder Ejecutivo. Procuraduría Fiscal del Estado.

Guadalajara, Jalisco;
PF/AS/100/2023

**ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO
DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

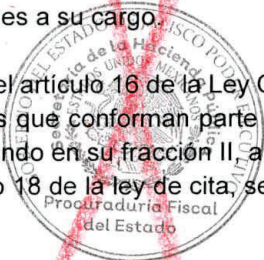
Guadalajara, Jalisco; a 20 de abril de 2023

Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, numeral 1, fracción I, 4, 5, numeral 1, fracción XII, XIII y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, 15, numeral 1, fracción I, IX y XVIII, 16, fracción II, 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 05 de diciembre de 2018; numerales 1°, 2°, 4°, 6° fracción VI, inciso b, 8°, 11 primer párrafo y fracciones I, LXXXIII, XCIII y XCVII, 12, fracción III, IV, VIII, XIII, XXIII, 13, fracciones XII, XXIX y XXXI, 92, fracciones I, IX, X, 93, fracción II, 95, 105, penúltimo párrafo y 106 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 30 de octubre de 2021, mediante Acuerdo DIELAG ACU 0824/2021; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el ejercicio del Poder Ejecutivo, corresponde a un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. Por su parte, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado.
- III. Así mismo, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, determina como se divide e integra la Administración Pública del Estado, mencionando inicialmente en su fracción I, que la Administración Pública Centralizada, se encuentra integrada por las diversas Dependencias.

- IV. A su vez, en su artículo 14 la referida Ley Orgánica señala que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada, que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo con el ramo correspondiente y que éstas contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno, el cual establece a su vez, la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que la conforman.
- V. En correlación con lo anterior, el numeral 15 de dicha normatividad, establece que las Secretarías tienen como atribuciones la de auxiliar al Gobernador del Estado en el ejercicio de las facultades constitucionales y legales del Poder Ejecutivo del Estado en las materias que les correspondan de acuerdo a su competencia, así como expedir a través de su titular, los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales administrativos conducentes para el buen despacho de las funciones a su cargo.
- VI. En ese orden de ideas, el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, enumera las Secretarías que conforman parte de la Administración Pública Centralizada, contemplando en su fracción II, a la Secretaría de la Hacienda Pública, en cuyo artículo 18 de la ley de cita, se le otorgan las facultades de su competencia.
- VII. Ahora bien, el artículo 2 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 30 de octubre de 2021, estipula que la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado como encargada de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública estatal, ejercerá todas las atribuciones relacionadas con el trámite, resolución y despacho de los asuntos fiscales, hacendarios y financieros que sean competencia del Poder Ejecutivo del Estado, por su parte, el primer párrafo del artículo 11 del citado reglamento, señala que al Secretario le corresponde originariamente del trámite, resolución y ejercicio de las facultades competencia de la Secretaría, y en la fracción XCIII del artículo 11 y en el diverso 106, se establece que el Secretario podrá mediante Acuerdo delegar el ejercicio de sus atribuciones en cualquiera de sus subalternos, salvo aquellas que sean de su competencia exclusiva, y que el Acuerdo respectivo deberá publicarse en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.



L

[Handwritten signature]

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 11 primer párrafo, y fracciones I, LXXXIII, XCIII y XCVII; 92, 93, fracción I, 95 y 106 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Jalisco, **se designa a la C. Guadalupe Elizabeth García Herrera, para que en suplencia por ausencia;** ejerza las atribuciones que le corresponden a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de la Hacienda Pública, sin más limitaciones que las establecidas en las disposiciones fiscales, administrativas y reglamentarias las facultades y atribuciones, incluidas las facultades de las Unidades Administrativas que la integran.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surte efectos a partir de su suscripción.

TERCERO. Procédase a la publicación del presente Acuerdo en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" para que surta los efectos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, 10 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y 8^a fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"

Cúmplase

Así lo acordó el día de hoy el suscrito el C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES
Secretario de la Hacienda Pública

(RÚBRICA)

La suscrita Licenciada **Daisy Yolanda Sánchez Sánchez**, con el carácter Procuradora Fiscal del Estado de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los 1, 2, 3 fracciones I y III, 4, 5, 6 primer párrafo, fracción V, inciso c), último párrafo, 8 párrafo segundo, 12 fracción XXIX, 84 primer párrafo, fracción XLII, 87 fracción IX y XI y los artículos Primero, Segundo y Quinto Transitorios del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública, emitido mediante acuerdo DIELAG ACU 084/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 30 de octubre de 2021, número 29, sección III, vigente a partir del 30 de octubre de 2021; así como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco artículos 1, 3 fracción I, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15, 16 numeral 1 fracción II, 18 y los Transitorios Primero, Quinto, Noveno, Decimo y Decimo Primero, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el 5 de diciembre de 2018; hago constar y -----

----- **CERTIFICO:** -----

Que el presente legajo de copias fotostáticas compuesta de 03 (tres) fojas útiles por el anverso, concuerda fielmente con el acuerdo **PF/AS/100/2023**, que establece la suplencia por ausencia de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de la Hacienda Pública; que obra en original en los archivos de la Procuraduría Fiscal del Estado de Jalisco, mismo que tuve a la vista y con el cual compulsé.

-----Conste.-----

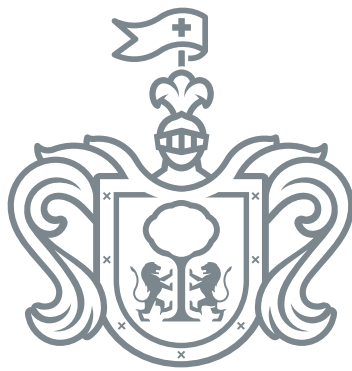
Guadalajara, Jalisco, a ocho de mayo del dos mil veintitrés.

Atentamente.


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Procuradora Fiscal del Estado




Cotejó RMCH





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 13 DE MAYO DE 2023
NÚMERO 19. SECCIÓN IX
TOMO CDVII

CONVENIO de Coordinación y Colaboración y adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la realización del Proyecto AVGM/JAL/ACO1/SGG/069, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO Administrativo Número PF/AS/100/2023 del Secretario de la Hacienda Pública. **Pág. 30**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx